

RESOLUCION No.152-2018, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.340-2017 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/05/2018

FECHA DE EJECUTORIA 0 7 JUN 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: A solicitud de FIDEL ANTONIO AVILEZ USTA, identificado con cédula de ciudadanía No.78.732.101, actuando en calidad de apoderado de JAVIER HUMBERTO RESTREPO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.322.108, titular de dominio; se expidió Resolución No.340-2017 del 23 de Noviembre de 2017 LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, a desarrollarse en el inmueble con nomenclatura urbana T 5 No.5-05 del Barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0195-0013-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-52596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha 13 de abril de 2018 JAVIER HUMBERTO RESTREPO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.322.108, solicita realizar el cambio del profesional responsable de la construcción por la cual se expidió la Resolución enunciada en el artículo anterior; por el Arquitecto FIDEL ANTONIO AVILEZ USTA con Matrícula Profesional No.A23082000-78732101.

CUARTO: Revisada la Resolución No.340-2017 del 23 de Noviembre de 2017, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS CON LOCAL COMERCIAL, a desarrollarse en el inmueble con nomenclatura urbana T 5 No.5-05 del Barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0195-0013-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-52596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Arquitecto CAMILO ERNESTO VILLADIEGO ESCOBAR, identificado con Matricula Profesional No.0870064983ATL.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.340-2017 del 23 de Noviembre de 2017 referida, queda igual, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de año dos mil dieciocho (2018). Urbana

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los GRANDETT NEGRETE, identificado con cédula de ciudadanía No.6.984.320, actuando en calidad de apoderado de JAVIER HUMBERTO RESTREPO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.322.108, titular de dominio, del contenido de la RESOLUCION No.152-2018, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.340-2017 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: ElGrad 14

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y articulo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma

Nombre: EVER RICARDO GRANDETT NEGRETE

c.c. 689 4320-

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA